

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00563-00.

Ejecutivo de Masterline Colombia S.A.S. contra Wide Tactics Enterprise Colombia S.A.S.

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Al tenor del título valor allegado como base de la ejecución, deberá aclarar los hechos 4 y 5 de la demanda, en cuanto a la fecha en que se hizo exigible la obligación, el número del pagaré y el valor de la obligación, por cuanto dichos datos no concuerdan con este. Por lo que deberá adecuar estos hechos (art. 82 num 5 ejusdem).
2. Indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que además deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados.
3. Acreditar que la dirección electrónica que se señale en el poder para el abogado del ejecutante, es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
4. Prestar juramento, manifestando que la dirección de correo electrónico de la sociedad ejecutada reportada en la demanda, es la que corresponde a esta; manifestar de dónde obtuvo tal información, y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).
5. Reformar el acápite de pruebas documentales, toda vez que allí se refiere, que se allega original del pagaré y la carta de instrucciones, lo cual es

contrario a la realidad, pues con la demanda se presentaron el título y la carta en copia digital (num. 3º del art. 84 del C.G.P, y num. 6º del art. 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria
Firmado Por:
DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12
Código de verificación:
f37b0e6091d859d568147c3e58f9705133776e672
1a01ba0553d418186d43609
Documento generado en 27/10/2020 03:18:17 p.m.
Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica